

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; FRACCIÓN II, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 130 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y ARTÍCULO 49, FRACCIONES XV Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA PÚBLICA

A toda la población del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, instituciones de educación y de investigación, organizaciones sociales o, en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción del Estado de México, para proponer a cinco candidatos o candidatas a efecto de constituir la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los o las cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, quienes deberán cumplir los requisitos que se enuncian a continuación.

1. Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos del Artículo 23 y 29, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito que haya ameritado pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
3. No ser persona servidora pública de la administración pública estatal o municipal.
4. Tener título profesional de nivel licenciatura.
5. Tener al menos 30 años de edad cumplidos al día de la designación.
6. Presentar su curriculum vitae.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, establece al Órgano Interno de Control como la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrara a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco.

TERCERA. Las personas interesadas en participar como integrantes de la Comisión de Selección Municipal deberán entregar la siguiente documentación:

A) En copia simple y legible

1. Curriculum vitae, con los datos generales (número telefónico, correo electrónico, etcétera) y la documentación que acredite la experiencia profesional, académica y/o administrativa.
2. Acta de nacimiento
3. Identificación oficial vigente con fotografía
4. Informe de Antecedentes no Penales

B) En original

1. Constancia domiciliaria
2. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:
 - a) No he sido sujeto de condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.



b) No soy sujeto de suspensión ni privación del ejercicio de mis derechos civiles y políticos.

c) En mis responsabilidades ciudadanas y como personas profesionales, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

d) He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San Mateo Atenco. De acuerdo con formato anexo.

3. Exposición de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.

4. Escrito en el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan ser publicados en la dirección oficial del municipio (original).

CUARTA. La documentación a la que se refiere la base anterior se presentará en la oficina del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, ubicada en Planta Alta de Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, del día trece (13) al diecinueve (19) de mayo del año 2022. Únicamente se considerará la participación de las o los candidatos que presenten completos los documentos referidos en las bases.

Ninguna solicitud será recibida fuera del periodo señalado ni en lugar distinto al indicado en esta convocatoria, ni las que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos requeridos.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, la documentación de las candidatas y candidatos será turnada y remitida al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, que verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base TERCERA de la presente convocatoria, asignando un número de folio específico en la solicitud, original y copia, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a las y los ciudadanos que cumplan con cada uno de los

requisitos, emitiendo el dictamen de elegibilidad de quienes mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y la forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. Al término de cada jornada de recepción de solicitudes el personal comisionado deberá levantar y presentar al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, las solicitudes y el acta circunstanciada en la que se deberá indicar la cantidad recibida, y en su caso los incidentes ocurridos.

SÉPTIMA. Los días 20 y 23 de mayo de 2022, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco citará a las personas aspirantes para hacerles una entrevista en la cual se tratarán temas de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de dar cumplimiento al artículo 72 de la ley de la materia, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en Planta Alta del Palacio Municipal, sito en Av. Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

Para sostener dicha entrevista, sin excepción alguna, las personas interesadas deberán presentar identificación oficial con fotografía vigente; la no sustentación de la entrevista descalificará a cualquier aspirante sin posibilidad alguna para llevarla a cabo en fecha distinta.

OCTAVA. Las notificaciones a los aspirantes y/o a los aprobados para integrar la Comisión de Selección Municipal, se harán a través de la cuenta de correo electrónico que hayan autorizado.

NOVENA. Una vez analizadas las propuestas, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco emitirá el dictamen respectivo, a través del cual se establecerá la aprobación de las cinco personas propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido por los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal; el dictamen deberá ser remitido a la Presidencia Municipal, a más tardar el 26 de mayo del 2022.

DÉCIMA. La Presidenta Municipal Constitucional, con base en el dictamen emitido por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, realizará la propuesta de integración de la Comisión de Selección Municipal, para ser cometido a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la “Gaceta Municipal”, en los Estrados del Ayuntamiento de San Mateo Atenco y en la página electrónica del Ayuntamiento al siguiente día hábil de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité, para lo cual se elaborará el Acta correspondiente.

TERCERO. En caso de no contar con el registro suficiente para integrar la Comisión de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos, el Comité de Transparencia, emitirá una nueva convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, a los 12 días del mes de mayo del año 2022.

MTRA. ANA AURORA MUÑIZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO
ATENCO
2022-2024



[AyuntamientoDeSanMateoAtenco](#)



[SanMateoAGob](#)



[Gobierno de San Mateo Atenco](#)